

DECRETO **281** DE 2016 02 MAY 2016
(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

***“Por el cual se adopta el Software Administrativo y Financiero para Entidades Públicas en el Departamento de Bolívar*”**

El Gobernador del Departamento de Bolívar,

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 4° literales b) y l) de la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 962 de 2005, en su artículo 6°, establece la obligación de emplear medios tecnológicos, para atender los trámites y procedimientos de competencia de los organismos y entidades de la Administración Pública;

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 18 establece la supresión y simplificación de trámites, procesos y procedimientos como política permanente de la Administración Pública;

Que conforme con el artículo 1°, párrafo único, de la Ley 87 de 1993, los Procesos y Procedimientos son uno de los instrumentos a través de los cuales se cumple el control interno;

Que el actual sistema de operaciones administrativas y financieras de la Gobernación de Bolívar, requiere acciones de mejoramiento y fortalecimiento, encaminadas a agilizar y brindar un manejo fácil y claro de dichas operaciones; estableciendo un sistema multi-modular que permita una interacción entre diferentes áreas de la entidad y un control unificado; disminuyendo el registro de información, mediante la automatización de procedimientos y estandarización de sus procesos;

Que el 22 de Junio de 2015, la Gobernación de Bolívar suscribió Contrato de Licenciamiento de Uso de Software No. 1857, en virtud del cual el licenciante entregó a la entidad el Software Sistema Administrativo y Financiero para Entidades Oficiales - SAFE — que comprende entre otras: i.) Autorización de uso de los Módulo de Contabilidad, Módulo de Tesorería y Módulo de Presupuesto, ii) Manejo ilimitado de usuarios y estaciones de trabajo (Locales). iii) Entrega de la documentación técnica del sistema (Manual del sistema) y de manejo del aplicativo (Manual del usuario) iv) Entrega, a título gratuito, por parte del LICENCIANTE, del código fuente del módulo de nómina, cuyo desarrollo definitivo se llevará a cabo con la intervención del grupo de soporte Tics de la Gobernación de Bolívar.

DECRETO **281** DE 2016 02 MAYO 2016
(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

“Por el cual se adopta el Software Administrativo y Financiero para Entidades Públicas en el Departamento de Bolívar

Que la aplicación de esta herramienta tecnológica, contribuye al logro de uno de los objetivos del control interno, como es garantizar la eficacia, eficiencia y economía en las operaciones administrativas y financieras, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional de la Gobernación de Bolívar,

DECRETA:

Artículo 1°. Adoptar el **Sistema Software Sistema Administrativo y Financiero para Entidades Oficiales - SAFE** —en el Departamento de Bolívar, y cuyo licenciamiento para el uso le fue entregado a título gratuito a la Gobernación de Bolívar, mediante Contrato No. 1857 de 22 de Junio de 2015.

El Sistema Software Sistema Administrativo y Financiero para Entidades Oficiales - SAFE —, debe concebirse como un instrumento facilitador que permite desarrollar una disciplina organizacional de trabajo, que brinda un manejo fácil y claro frente a las operaciones administrativas y financieras de la entidad; permitiendo su interacción y control unificado, facilitando el acceso permanente al manejo de la información presupuestal, contractual, contable y financiera de la entidad, que brinda reportes eficientes que generan disminución de tiempos de análisis de la información, facilitando la toma de decisiones.

Dicho Sistema deberá integrar metodologías, procedimientos, medios informáticos y funcionarios capacitados técnica y operativamente.

Artículo 2°. *Manual del Sistema Software Sistema Administrativo y Financiero para Entidades Oficiales - SAFE* —. Adoptar el Manual del Sistema Administrativo y Financiero para Entidades Oficiales – SAFE y Manual del Usuario del Sistema Administrativo y Financiero para Entidades Oficiales – SAFE, los cuales hacen parte integral de la presente Decreto, como documentos básicos para la implementación y funcionamiento del sistema descrito.

Artículo 3°. *Responsabilidad.* La obligación de velar por la adopción y aplicación del Sistema Software Sistema Administrativo y Financiero para Entidades Oficiales - SAFE — en la Gobernación de Bolívar, estará en cabeza de la Secretaría General.

El Manejo de la aplicación de este sistema estará sujeto en todo caso a las restricciones de seguridad y a las características técnicas propias de su diseño.

DECRETO **281** DE 2016
(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

“Por el cual se adopta el Software Administrativo y Financiero para Entidades Públicas en el Departamento de Bolívar

Artículo 4°. Coordinar la implementación y actualización del Sistema Software Sistema Administrativo y Financiero para Entidades Oficiales - SAFE — adoptado mediante la presente Decreto, a través de Secretaria General de la Gobernación de Bolívar.

Artículo 5°. Comunicar a todas las dependencias de la entidad usuarias la adopción del Sistema Software Sistema Administrativo y Financiero para Entidades Oficiales - SAFE —

Artículo 6°. El presente Decreto regirá a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

02 MAYO 2016

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de indias, D.T.C. a los



JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
GOBERNADOR DE BOLÍVAR (E)